

# El emigrante español, discriminado en la Comunidad Económica Europea

Por José MARTIN HERNANDEZ \*

- Sigue importando más el dinero que el hombre.
- El emigrante, no pasa de ser válvula de seguridad económica.
- Con derechos recortados hasta hacer de él un «ente rentable».
- Las nuevas relaciones España-C.E.E. exigen nuevos planteamientos.

*Alguien los ha calificado como «esclavos del siglo XX», porque como los de «antaño», están desposeídos de todo derecho y si algún bien u honor poseen, será siempre por graciosa concesión de sus «amos».*

*Así parece ocurrirles al cerca del millón de españoles, forzados inmigrantes en la Europa Comunitaria: huidizos de miedo e inseguridad, con sus derechos fundamentales anulados o gravemente restringidos, sin otra consideración que la de «entes productivos».*

*La situación legal y laboral de esta mano de obra española puede muy bien ser calificada de gravemente discriminatoria. Y ello, no sólo respecto a obreros nativos o de países comunitarios, sino incluso frente a otros procedentes de países no miembros con quienes la Comunidad mantiene acuerdos especiales (Portugal, el Maghreb, Turquía).*

---

\* Del Secretariado de la Comisión Episcopal de Migraciones.

## I) EL INMIGRANTE, EN EUROPA, MARGINADO

*No podría esperarse otra cosa de aquel que ha resultado ser el gran descubrimiento de la Europa de los años 60: la inmigración como sistema general de aprovisionamiento en orden a empleos de peonaje, no cualificados, peligrosos, insalubres y utilizando «mercancía humana» dispuesta, sin costo alguno, para rendir (el país pobre de origen corrió con los gastos) y sin costos, también, para su formación profesional, mínima o nula. Exclusivamente se buscaba mano de obra domesticada para la producción y el consumo.*

### *La explotación, en la raíz del expolio*

No falta quien opine que la emigración—fuerza de trabajo desplazada—es consustancial al desarrollo capitalista, de tal modo que sin esta «mercadería» barata, fallaría aquél en su misma base: la llamada a los inmigrantes y el pago de la fuerza del trabajo manual del 20 al 40 por 100 por debajo de su «precio histórico», son una condición necesaria al funcionamiento del sistema tal como es. De no existir esta sobreexplotación, amenazarían ruina el conjunto de los equilibrios sociales y hasta el modelo de consumo (1).

Y algo todavía más desolador: no es tan difícil el reconocer que la emigración es injusta. Pero pocos se percatan de que no puede ser de otra manera, pues el día en que fuera justa, ya no sería rentable y por ello mismo, de imposible viabilidad.

### *La historia lo confirma*

Así lo entendió la Europa de comienzos del «boom» migratorio, para quien era impensable un inmigrado «en paro» o que se encontrara en ocupaciones socialmente no «desvalorizadas» (2).

Y así, desgraciadamente, lo entendieron y lo entienden en la práctica, a la hora de las crisis: el emigrante servirá de cómoda válvula de seguridad. Al fin, piensan, el inmigrante era «un parado» antes de llegar a Europa: lógico es que retorne, si pierde el trabajo que «generosamente» y por algún tiempo le fue concedido por los pueblos industrializados.

Esto ocurrió a la llegada de la crisis de 1967. Los ricos no tuvieron por qué preocuparse: el inmigrante vuelve humildemente a su patria (en Alemania, casi la mitad, el 46 por 100). Y la historia se repitió a la hora de la crisis del 73, la cual, antes que por los problemas energéticos, había surgido cuando aquellos países se dieron cuenta de que, en sus balances, el capítulo de gastos y costos del inmigrante superaba a los ingresos eco-

(1) ANDRÉ GORZ. *Avant-Propos an Colloque de Torquinia*. «Partisans 61°».

(2) «Les immigrés en France aujourd'hui», p. 17. CIEMM, París, 1979.

nómicos que éste producía. De nuevo el inmigrante fue utilizado como «tapón coyuntural»: según la OIT y desde 1973, dos millones de trabajadores extranjeros habían perdido su puesto de trabajo para 1976. Nuestra emigración española se redujo en un 15,33 por 100.

Concluyendo: en el fondo—fondo de cualquier planteamiento—subyacen, de una parte, el binomio migrante-mercancía, cuya fuerza de trabajo se compra y se vende y, de otra, la emigración en parámetros de una ganancia económica y social institucionalizada.

*Lo que a seguido afirmemos, viene a ser una forzada consecuencia.*

#### *El emigrante o un hombre de papel*

Podríamos sintetizar diciendo que, en la mayoría de los casos, se debaten en el asfixiante margen que media entre la admisión y la amenaza de expulsión: *aquí les mantiene el gracioso capricho de sus «dueños».*

«*El permanecer y trabajar en la RFA viene a constituir un acto de gracia*» (Werner Kanein en «Der Spiegel»). Ciertamente existen leyes de extranjeros: pero fueron ideadas en los pueblos de acogida para defenderse de los emigrantes y reducirlos a «unidades productivas». Sin participación alguna del extranjero nacieron envueltas en una calculada y fácilmente manipulable «ambigüedad legal».

Por otra parte, sin un Estatuto Internacional que les apoye realmente, esperan los emigrantes silenciosos, pero no sordos, a lo que se quiera hacer con ellos.

Y siempre, con la espada de Dámocles al cuello: la *expulsión*. Las causas que la motivan son ambiguas y sin posible control jurisdiccional. En su ejecución se sigue la vía rápida y siempre administrativa, si es que, mientras tanto, no se ve el inmigrado en vergonzosas prisiones estrictamente administrativas, durante el «tiempo que sea necesario» (último proyecto núm. 922 en Francia). Se llega a la expulsión por las estratagemas más diversas, pudiéndose echar mano, en cualquier momento, a que tal medida es «conveniente para el orden público o la tranquilidad ciudadana». Y ante esto no hay posible recurso.

Así resulta ser el emigrante una especie de muñeco de guiñol.

#### *Sin ningún derecho político*

Y ello a pesar de que todas aquellas se autocalifiquen de constituciones «democráticas». Pero el hecho es que hace treinta años masas enormes, que allá juegan un extraordinario rol económico, se ven privadas, por motivos de nacionalidad, de cualquier participación política. No sólo no gozan de derecho alguno político ni pueden acceder a la función pública,

J. MARTIN HERNANDEZ

sino que, además, sufren limitaciones en sus fundamentales libertades políticas, mientras vienen obligados a la contradictoria «neutralidad política».

Sobre estas restricciones se levantaron la mayoría de los regímenes democráticos del mundo occidental:

1) *Libertades públicas*: ninguno de los Estados comunitarios concede a nuestros emigrantes, el *derecho de estancia* que, en principio, se da de forma discrecional, puede ser retirado en ciertos casos y su renovación no es siempre automática. Tampoco conceden el *permiso de trabajo*: le vinculan al de residencia, lo subordinan a la situación general del mercado de trabajo en aquellos países y buscan, en gran número de casos, el atar al emigrado con su empleador.

Ahora se tiende a identificar ambas cartas, la de estancia y la de trabajo, como en el caso del proyecto de ley Stoleru, condicionando ambos derechos a las alternativas del mercado de trabajo. Así, difícilmente se salvarán los enfermos, los parados, los sin recursos.

2) En cuanto a las *libertades públicas «stricto sensu»*, ocurre igual. En principio, todas están reconocidas. Pero el problema surge cuando, más allá del foro interno, se convierten en un hecho social constatable. Así sucede con la libertad individual de expresión, severamente controlada. O con las colectivas, tales como las de reunión y manifestación, libertad de asociación sindical, que están muy retringidas, si no en la teoría legal, sí en la praxis: «la amenaza de expulsión pesa sobre cualquier extranjero que usara de tales libertades más allá de ciertos límites».

La libertad política de nuestros inmigrantes viene contenida en la noción de orden público y la cuestión se cifra en saber si aquí y ahora el simple ejercicio de tales libertades constituye un atentado a dicho orden.

3) Y aspecto preocupante también es *el que otros voten* sobre lo que sólo al inmigrante importa. Salvo alguna excepción, los extranjeros no son llamados a participar ni como electores ni como candidatos en las elecciones municipales, o administrativas de los países de la CEE. Y las dificultades se amontonan cuando el extranjero proviene de países no comunitarios, con lo que ello comporta de discriminación y división en el seno del movimiento obrero.

Crean que el voto está ligado en exclusiva a la condición de ciudadano, excluyendo, según este principio, aun a la segunda generación migrante que es nacida y educada en el país de acogida, adaptada social, cultural, económica y políticamente a sus exigencias.

*En el fondo, tales situaciones son un «test» para ver cuál es, en realidad, la concepción que en esos países de acogida se tiene sobre la justicia y descubrir el por qué no se consigue el equilibrio entre la participación*

*en las cargas y el ejercicio de los derechos ni se garantizan los derechos fundamentales del hombre. Aunque continúen llamándose democráticos.*

#### *Tratado como mercancía*

Y ello es lógico si los migrantes no pasan de ser entes productivos, destinados a conseguir el máximo beneficio con los menores costos de infra-estructura.

Podrían multiplicarse las manifestaciones de discriminación, igualmente sombrías, como las describe en detalle la Comisión Europea en su «*Programme d'action en faveur des travailleurs migrants et de leurs familles*» presentado al Consejo el 18 de diciembre de 1974 (3) que hoy mantiene toda su vigencia. En él se resaltan extremos tales como la *ausencia de formación profesional* de base (al no poder participar en *stages*); la *penuria de viviendas*, que les obliga a concentrarse en ghettos con riesgo de tensiones raciales y xenofobia; *fuertes restricciones en la reagrupación familiar*; carencias importantes en la *seguridad social y subsidios familiares*, limitados en los hijos que residen en el lugar de origen y esto a pesar de que pagan los mismos impuestos que los nacionales.

En general, podemos afirmar que sobre el emigrante de hoy pesan problemas nuevos, mientras aquellos otros, los de siempre, se ven ahora agravados.

#### *Inseguridad, como síntesis de todos sus problemas nuevos*

Tal que viene a resultarles intolerable. Inseguridad frente a todo: respecto al empleo o a lo que se pueda hacer de ellos en el trabajo y fuera. Ignoran si podrán o no continuar allá. Sienten miedo de cara al futuro, al propio y al de sus hijos. No saben cómo comportarse entre gentes para quienes presienten resultar «indeseables» en todas partes. Resaltamos algunos aspectos de esta inseguridad:

##### a) ¿PODRÁN CONTINUAR ALLÁ? ¿SE LES EXPULSARÁ?

Esto último se está, desgraciadamente, haciendo cuando nuestros inmigrados no resultan ya rentables en aquellas economías ricas. Antes lo hemos sugerido.

Lo cierto es que en el espacio de cuatro años, 800.000 inmigrados en la R.F.A. se vieron obligados a retornar a sus países de origen (entre ellos más de 100.000 españoles). Otro tanto ocurre en Francia, Bélgica y demás países de inmigración. La economía no sabe ni de hombres ni de comunidades.

(3) COM (74), 2250.

J. MARTIN HERNANDEZ

b) INSEGURIDAD ANTE EL TRABAJO

Son víctimas prioritarias del paro: se especula con millones en la cifra de trabajadores sin empleo en los países de Europa Occidental. Y las perspectivas no parecen ser más optimistas: no falta quien anuncie que el paro previsto para 1980 superará al de los años 50 y comienzo de los 60.

Por supuesto que los primeros afectados son los extranjeros, a no ser que ocupen puestos que por su degradación social, peligrosidad o baja remuneración no sean fácilmente «intercambiables» con los obreros nativos.

Las fuertes presiones que les empujan (económicas, laborales, sociales, psicológicas) han llegado a crear entre ellos una auténtica psicosis de huida y se marchan hartos.

c) Y SI RETORNAN, ¿QUÉ?

Retorno siempre hubo, pero el de ahora, «coyuntural», reviste caracteres de especial gravedad.

● Retornar, sí, pero... ¿adónde? ¿A España? Temen que aquí puedan sentirse tan extraños como allá: el número de parados aumenta cada día, la competencia se presiente feroz, la difícil reinserción en una cultura, la de su patria, que les va a resultar nueva, distinta: muchos llevan fuera de quince a veinte años. Saben también que, prácticamente, ninguna medida se adoptó para recibirles...

● Retornar, sí. Pero, ¿cuándo? ¿Qué hacer con los hijos? Los menores empiezan, tal vez, a ir a la escuela primaria, los mayores están ya aprendiendo un oficio o al menos en edad de aprenderlo. En muchos casos, están casados los hijos mayores y tienen ellos mismos hijos. Y no se les oculta que, si vuelven, sus hijos llegarán en inferioridad por su formación deficiente, por la nada fácil convalidación de títulos, sobre todo profesionales... ¿Qué hacer? ¿Cuándo? ¿Cómo?

d) SIN SABER QUÉ HACER CON SUS HIJOS CRECIDOS

La segunda generación migrante que hoy viene ya calificada de «juventud dañada», «juventud sin futuro», «una generación perdida». Así rezan frecuentemente los titulares de los periódicos y nadie parece desmentirlo. Jóvenes y niños sañudamente maltratados por los caminos de Europa.

*Lo que ahora ya no se explica*

Quiero decir después de lo dicho, a qué reducen y cómo interpretan los países Comunitarios las bellas teorías que ellos mismos plasmaron en

solemnes documentos, tales como la Declaración Universal (art. 22 y 23), el Pacto sobre derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas (especialmente sus arts. 6 y 7), el Protocolo 4 (art. 4) del Convenio de Roma sobre expulsiones, el aún reciente Estatuto Jurídico del trabajador emigrante... Ahí queda la decepción: ¿qué pretende el capitalismo, a quiénes se propone servir con tales pronunciamientos?

## II) Y ELLO A PESAR DE CIRCUNSTANCIAS QUE HACEN HOY MAS INCOMPRESIBLE ESTE TRATO

Nos referimos a la real permanencia y estabilidad de nuestra emigración, a su importante contribución al desarrollo y a las nuevas relaciones entre España y la CEE. Diremos algo por partes.

### 1. DILATADA PERMANENCIA

● La emigración que se planteó en un principio como temporal y transitoria ha venido a convertirse en *estructura estable*, ya que sus causas en España son permanentes y en Europa se ha institucionalizado la necesidad de mano de obra, referida, sobre todo, a los puestos más bajos en las profesiones.

● En Alemania, por ejemplo y con referencia a septiembre de 1976, de los 219.427 españoles, el 63,7 por 100 llevaban más de seis años, y más de diez el 35,5 por 100. Algo parecido está ocurriendo en los restantes países comunitarios, tales como Francia, donde el 67 por 100 de los extranjeros residen allá después, al menos, de once años.

● Han llegado a ocupar un puesto estructural en la producción de ciertos sectores cuya actividad depende primordialmente de ellos: así ocurre en Francia donde llenan el 40 por 100 de la construcción, el 30 por 100 de la sanidad e higiene, el 25 por 100 en la industria del automóvil.

Sin embargo, el entorno jurídico, social, económico y político que les asfixia hace de esta población obrera joven, mayoritariamente masculina, un raro colectivo con presencia *temporal e indefinida a la vez* en un país extraño y con costos psicológicos elevados, fruto de su larga permanencia en un medio donde no puede echar raíces.

### 2. INMIGRACIÓN, «AVE NODRIZA»

Por otra parte, la inmigración ha sido y es una de las bases más firmes sobre las que se ha conseguido el desarrollo económico de Europa.

Válido para Europa es lo que, de Alemania, aseguraba el doctor Badenbender W. en la ponencia presentada en la Academia de Tutzing, titulada «Balance provisional de la política de extranjeros» (1976): «El tra-

J. MARTIN HERNANDEZ

bajo de estos emigrantes ha contribuido muy relevantemente al crecimiento económico y a la seguridad de la creciente prosperidad de la R.F.A. Ha posibilitado una notable reducción de la jornada laboral de los trabajadores alemanes y eso, manteniendo un fuerte crecimiento económico; ha originado la elevación de la calidad, y nivel de vida y trabajo de muchos trabajadores alemanes y ha significado, en resumen, para el ciudadano alemán, una ganancia.»

Ya dijimos que la emigración es considerada únicamente en su papel de ganancia económico-social institucionalizada. Y bien que lo ha cumplido:

— Allá llegó con fuerza productiva inmediatamente utilizable, sin gastos de puesta a punto y aceptando los sectores más necesarios (construcción, siderometalurgia), las más bajas calificaciones laborales (con el consiguiente ascenso socio-profesional de los nativos), con retribuciones inferiores, hasta de un 20 por 100, a la que reciben los del país de acogida.

— Pagan, por otra parte, impuestos sin disfrutar de todos sus servicios, al tiempo que aumentan notablemente el consumo.

— Se les saca rendimiento hasta de su paro, que, cuando llega, es exportado en una nueva y saneada operación rentable. Lo justo sería, pero aquí no ocurre, que la comunidad que se aprovechó de su producto, cargara con sus necesidades a la hora del desempleo.

— Y, por si fuera poco, manipulan a esta inmigración dócil, atomizada, para corregir los peligrosos desequilibrios del sistema, neutralizar los frentes reivindicativos y promover profesional y socialmente a los trabajadores nativos con lo que esto induce en el plano de las correlaciones de fuerzas en lucha.

No parece, pues, lógico ni justo que se sacrifique ahora, a la inmigración, cuando la necesidad de mano de obra extranjera disminuye.

### 3. DADAS LAS NUEVAS RELACIONES ESPAÑA-C.E.E.

Estas se iniciaron a partir del 20 de septiembre de 1977, fecha en que el Consejo de Ministros de la C.E.E. aprobó unánimemente la solicitud española de adhesión a las Comunidades Europeas.

Subrayo dos elementos nuevos que han entrado en juego: de una parte, el compromiso adquirido por las Comunidades de ir facilitando el acercamiento de las estructuras económicas y sociales de ambas partes, con vistas a aminorar los posibles desequilibrios para el momento de la adhesión definitiva.

Y de otra parte, la especial insistencia, ejercida por España, con la

NOTA VERBAL que nuestra Embajada ante la C.E.E. presentó el 11 de octubre del 77 solicitando la conclusión de un Acuerdo Transitorio en materia de mano de obra, que garantice la permanencia de nuestros emigrantes en los respectivos países de acogida y en idénticas condiciones a los del resto de trabajadores comunitarios.

Solo una postura favorable por parte de la C.E.E. a este acercamiento, sin las existentes discriminaciones, será coherente con lo ya pactado, encontrará justificación ante los ojos de nuestro pueblo, parte interesada en este intento y dará pruebas de la voluntad comunitaria de avanzar hacia la integración.

### III) EN EL LARGO CAMINO HACIA EUROPA

● *Un primer hecho fácilmente constatable:* que los diferentes países, uno a uno, están tratando de controlar la emigración y de redefinir su política migratoria ajustando el mercado de la mano de obra a sus actuales necesidades económicas, sin tener para nada en cuenta los legítimos intereses y derechos del hombre migrante. Y esto vale, desgraciadamente, tanto para el país emisor como para el receptor, ya que para ambos la emigración no pasa de ser un negocio económico.

● *Para los asalariados comunitarios,* la libre circulación aumenta sus posibilidades de hallar trabajo, contando, en cuanto al empleo, con una preferencia sobre los del tercer mundo. A su favor también obra la acción de la Comunidad en materia social, que intenta dar coherencia a las políticas sociales de los países que la integran. En el caso de desempleo, la Comunidad interviene a través, por ejemplo, del Fondo Social Europeo, Fondo Regional Europeo y otras ayudas específicas...

● Pero, *¿y los no pertenecientes a la comunidad* (entre ellos los españoles) que son mayoría (el 80 por 100)? Podrían ser y de hecho están siendo, extranjeros de segunda clase.

#### *Un acuerdo transitorio, mientras llega la adhesión definitiva*

● Aún estamos lejos, muy lejos de las puertas de la Europa Comunitaria. En septiembre de 1977 fue aprobada por el Consejo de Ministros de la C.E.E. nuestra solicitud de adhesión. En febrero pasado se celebró en Bruselas el acto inaugural de las negociaciones y últimamente ha habido una nueva reunión para organizar el ritmo y las modalidades de la negociación, para entrar, después del verano, en lo vivo del asunto... Camino largo y espinoso (política agrícola, libre circulación, política extranjera con Gibraltar al frente) hasta el último trámite de ratificación por los Parlamentos y los siguientes períodos de transición buscando convergencias... *¿Y mientras tanto?*

● *Pedimos un Acuerdo Transitorio* en materia de mano de obra

J. MARTIN HERNANDEZ

entre España y la Comunidad, con una exigencia base: la *no discriminación* entre el emigrante español que resida legalmente en el territorio de un Estado miembro y el emigrante comunitario que resida en el mismo Estado:

— *Aunque ello, como es evidente, no suponga aún la libertad de circulación, reconocida por el art. 48 del Tratado C.E.E. a los trabajadores de los países miembros.* Este problema, no exento de complicaciones, puede ser objeto de negociación durante el período transitorio. Por ello y por razones de urgencia, tiene para nosotros prioridad en el tiempo la situación actual y precaria de nuestros trabajadores establecidos en zonas comunitarias. Y más cuando se da el caso paradójico de ser España el único país no miembro que, con tal volumen de mano de obra emigrada, no cuenta con un acuerdo global a nivel comunitario.

— Concretando las exigencias que dicho Acuerdo comportaría hago más las reflejadas en el Memorandum sobre Relaciones España-C.E.E. del Instituto Español de Emigración en 19 de diciembre de 1977:

1. «La prohibición de expulsión, salvo en casos graves que afecten al orden público, seguridad pública o sanidad pública.»
2. «El acceso al empleo en el país de que se trate en las mismas condiciones que los nacionales de los países miembros.»
3. «El beneficio de las normas comunitarias en materia de seguridad social de trabajadores emigrantes.»
4. «Igualdad de trato en cuanto a las condiciones de trabajo y el acceso a las ayudas comunitarias previstas para los trabajadores emigrantes de los países miembros, y especialmente en materia de:
  - a) formación profesional,
  - b) servicios sociales,
  - c) alojamiento,
  - d) enseñanza,
  - e) Fondo Social Europeo,
  - f) reagrupación familiar.»
5. «Finalmente este acuerdo habrá de preveer la colaboración entre las administraciones nacionales y en especial la colaboración entre la Administración española y los órganos comunitarios competentes.»

#### *Concluyendo*

Subrayamos la necesidad y urgencia de este Acuerdo transitorio con la C.E.E. en materia migratoria, entretanto se produce la plena incorporación de España a la Comunidad.

EL EMIGRANTE ESPAÑOL EN LAS CC. EE.

— Y afirmamos que el rechazo del citado Acuerdo chocaría incomprensiblemente con la Resolución del Consejo de Ministros de la C.E.E. aprobando la solicitud de adhesión de España. Esta Resolución implica un mayor grado de vinculación mutua que el derivado de Acuerdos de Asociación o de Cooperación económica y comercial de la Comunidad con otros países, acuerdos que incluyen cláusulas en materia de mano de obra e importantes medidas en favor de los inmigrantes y familias.

\* \* \*

POBLACION ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

PAÍSES	TRABAJADORES ESPAÑOLES		RESIDENTES ESPAÑOLES	
		FECHA		FECHA
Alemania ... ..	104.003	31-12-76	219.427	30- 9-76
Bélgica ... ..	25.119	21-12-76	62.662	31-12-76
Dinamarca ... ..	689	31-12-75	773	31-12-75
Francia ... ..	250.000	31-12-76	550.115	31-12-76
Irlanda ... ..	18	31-12-75	130	31-12-73
Italia ... ..	2.000	31-12-76	6.707	31-12-76
Luxemburgo ... ..	2.000	31-12-74	3.100	31-12-75
Países Bajos ... ..	17.507	30- 9-77	27.798	31-12-76
Reino Unido ... ..	47.530	31-12-76	60.000	31-12-76
TOTAL ... ..	449.366		930.672	

PERMANENCIA DE LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN LOS PRINCIPALES PAISES DE LA COMUNIDAD EN 1976

PAÍSES	AÑOS DE PERMANENCIA	PROPORCIÓN DE ESPAÑOLES RESIDENTES
		%
Alemania	Más de 6 años	63,7
	Más de 10 años	35,5
Bélgica	Más de 6 años	57,3
Francia	Más de 5 años	88,6
	Más de 10 años	63,2
Países Bajos	Más de 5 años	82,4
Reino Unido	Más de 4 años	85,7

(Datos procedentes del Instituto Español de Emigración.)